



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004-2020-GM-MDCC

Arequipa, 02 de enero de 2020

VISTOS:

El Plan denominado "INVENTARIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MAYOR FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL"; Informe N° 320-2019-GSC-MDCC; El Informe N° 004-2020-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 320-2019-GSC-MDCC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se remite el Plan denominado "INVENTARIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MAYOR FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL", con un **OBJETIVO GENERAL:** Recabar información real acerca del estado de la señalización dentro del Distrito de Cerro Colorado, en vías donde se encuentren Instituciones Educativas, dentro de ellas cabe mencionar las que se encuentran en 3 zonas, CONO NORTE (como zona norte del Distrito), ALTO LIBERTAD (como zona central del Distrito) y PACHACUTEC (como la zona sur del Distrito), llegando así a un 25%, aproximadamente, del inventario total de las Instituciones Educativas que se encuentran en el Distrito de Cerro Colorado, para poder brindarles seguridad vial a los alumnos, docentes y padres de familia que harán uso de estas en todo el transcurso del año educativo 2020, mediante el pintado y mantenimiento de la señalización faltante y/o que se encuentre en mal estado, según la información recabada. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 004-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Control y Seguridad del Transporte y Tránsito Terrestre".

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan denominado "INVENTARIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MAYOR FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL" considerando el cronograma establecido en el mencionado Plan de Trabajo; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Control y Seguridad del Transporte y Tránsito Terrestre".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Seguridad Ciudadana realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos, asimismo delegar a la Gerencia, antes mencionada, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO